

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que, dentro del término concedido, la demanda no fue subsanada, la parte demandante guardó silencio. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 1 de Junio de 2021.
El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N° 282/

Referencia: **VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Radicación: **760013103018-2021-00064-00**

Demandante: **DARIO CASTAÑO CARDENAS**

Demandado: **EMPRESA ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. -EPSA**

En atención al informe secretarial que antecede, y dado que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó dentro del término legal los defectos indicados en el auto interlocutorio N° 247 del pasado, 21 de mayo, es del caso entonces, proceder como lo señala el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la presentación de la demanda y sus anexos en documento electrónico, no hay necesidad de devolución de los mismos ni desgloses.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previo las anotaciones del caso en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

KT.

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d17b2eca7b6d9c9b171d535aa01542a92b790963c9d35de3cf692a1d2088d90b

Documento generado en 04/06/2021 01:26:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>